I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 15 de marzo de 2004, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2004-2005.

El Decreto 23/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 30, de 13 de marzo de 2004), regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares en Extremadura, incorporando la normativa básica establecida al respecto por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y adaptándola a la realidad educativa y social de Extremadura.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

Por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se crean las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, correspondiendo, por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las competencias que actualmente tiene atribuidas.

La Disposición Final Primera del mencionado Decreto 23/2004, de 9 de marzo, autoriza a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantas disposiciones sean precisas para su desarrollo y aplicación.

Por todo ello, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

DISPONGO

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación al proceso de admisión del alumnado que haya de realizarse en los centros que imparten Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el curso académico 2004-2005, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Zonas de influencia y adscripciones.

- 1. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales, propondrán las zonas de influencia y adscripción de los centros educativos existentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo.
- 2. Las zonas de influencia y adscripciones serán de nueva definición para los Centros que entren en funcionamiento por primera vez en el curso 2004-2005, o modifiquen su oferta de enseñanzas sostenidas con fondos públicos. En los demás casos coincidirán con las existentes en el curso 2003-2004, salvo en aquéllos en que se considere oportuna su revisión, por haberse detectado posibilidades de mejora en relación con su delimitación o en el cumplimiento de los objetivos de escolarización planteados.
- 3. Las Direcciones Provinciales remitirán todas las propuestas de zonificación y adscripción a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para su aprobación, antes del inicio del proceso de escolarización.
- 4. Una vez aprobadas, las Direcciones Provinciales de Educación comunicarán dichas zonas y adscripciones a todos los Centros y a los distintos sectores de la comunidad educativa implicados, antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de escolarización, tanto en el proceso específico como en el proceso general.

Tercero.- Baremo.

- Para la admisión del alumnado regirá el baremo establecido en el Decreto 23/2004, de 9 de marzo, y que figura como Anexo I de la presente Orden, cuya aplicación decidirá la prelación final de admisión.
- 2. Previamente a la aplicación del mismo con carácter general, de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, se tendrá en cuenta la prioridad del alumnado procedente del centro o centros que en su caso estén adscritos, siempre que las enseñanzas a las que se refiere la adscripción estén sostenidas con fondos públicos.
- 3. El baremo será de aplicación para acceder a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. Una vez aplicado, si no

hay plazas suficientes, se tendrá en cuenta el expediente académico del alumnado solicitante.

Cuarto.- Comisiones de Escolarización.

- 1. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación constituirán tantas comisiones de escolarización como sean precisas para garantizar el cumplimiento de las normas de admisión del alumnado y el ejercicio de los derechos reconocidos en ese Decreto. Estas Comisiones se constituirán antes del 25 de marzo de 2004.
- 2. Cada Comisión de Escolarización estará formada por los siguientes miembros:
- a) El Director o Directora Provincial o Inspector o Inspectora de Educación en quien delegue, que ejercerá la presidencia, a quien corresponde la dirección de todo el proceso. En caso de empate en las votaciones, contará con voto de calidad.
- b) Un/una Director/a de un centro público de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.
- c) El/la titular de un centro concertado de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.
- d) Un representante del Ayuntamiento respectivo, designado por el mismo.
- e) Dos representantes, uno por los centros públicos y otro por los centros concertados, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, elegidos por sorteo.
- f) Un/una Inspector/a de Educación, designado/a por el titular de la Dirección Provincial de Educación.
- g) Un miembro de uno de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del ámbito en que actúe la Comisión.
- h) Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.
- i) Un/una funcionario/a de la respectiva Dirección Provincial de Educación, que actuará como Secretario.
- 3. Una vez resuelta la adjudicación por adscripción de las plazas, el Presidente de la Comisión de Escolarización de la localidad comunicará a los alumnos que no obtengan plaza, los centros en los que existen vacantes y el número de ellas, para asegurar su escolarización en uno de los centros relacionados

según los criterios de prioridad manifestados por el alumnado, padres o tutores legales.

- 4. Las Comisiones de Escolarización, concluido el proceso ordinario y respetando en lo posible los criterios de prioridad manifestados por los interesados, garantizarán una distribución equilibrada del alumnado inmigrante, de minorías étnicas y/o que reside en zonas deprimidas o marginales, entre los centros públicos y concertados, de forma que se favorezca su integración evitando tanto la concentración como la dispersión excesiva. A tal fin, las Comisiones de escolarización, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, podrán proponer a la Dirección Provincial correspondiente la ampliación de la ratio alumnos/unidad hasta en un diez por ciento sobre la legalmente establecida para cada enseñanza.
- 5. Las Comisiones de Escolarización tendrán las funciones y competencias que le asigna el artículo 11 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, siéndoles de aplicación el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados establecido en el artículo 58.2 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, y en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Tutela del proceso.

- 1. Las Direcciones Provinciales de Educación garantizarán el cumplimiento de la presente Orden, adoptando las medidas oportunas en cualquiera de sus aspectos que no estuvieran previstas en las mismas.
- 2. El Servicio de Inspección Educativa coordinará las actuaciones que deben ejecutar los Centros.
- 3. Las Direcciones Provinciales de Educación facilitarán a las Comisiones de Escolarización y al Servicio de Inspección Educativa los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso.
- II.- PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUM-NADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Sexto.- Solicitudes.

I. Para acceder por primera vez a un centro docente para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos, se requerirá la presentación de solicitud de admisión formalizada por el padre, madre o tutor del alumno o alumna si éste es menor de edad.

- 2. El alumnado que curse estudios de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en un centro, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos cursos, ciclos, niveles o etapas siempre que estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.
- 3. El solicitante presentará, por triplicado (original y dos fotocopias), una única instancia, según modelo oficial —Anexo II—, en el centro en que solicite plaza en primera opción y harán constar, en su caso, por orden de preferencia, otros centros en los que desea ser escolarizado.
- 4. En el caso de que se presente más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas, la Comisión de Escolarización asignará plaza en el centro que considere más conveniente procurando que sea el más próximo al domicilio familiar del solicitante, entre los que dispongan de plazas vacantes.
- 5. En el caso de solicitudes presentadas fuera de plazo o en caso de que se compruebe falsedad en la documentación aportada por el interesado, se procederá a su escolarización por la Comisión de Escolarización correspondiente
- 6. El plazo general de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2004.
- 7. Los alumnos que soliciten escolarización en cualquier Centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma fuera de los plazos establecidos por causa de traslado desde otras localidades, deberán presentar la solicitud ante la correspondiente Comisión de Escolarización que les adjudicará Centro, a ser posible de entre los recogidos en la petición del interesado.

Séptimo.- Información al alumnado y a los padres, madres o tutores.

Previamente y durante todo el proceso de escolarización, los centros docentes sostenidos con fondos públicos facilitarán a los padres, madres o tutores la información a la que se refiere el artículo 3 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo. Asimismo, expondrán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública de que dispongan, al menos la siguiente información:

- a) Normativa reguladora de la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- b) Oferta de puestos escolares en cada uno de los cursos de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos para el curso académico al que se refiere el proceso de admisión.

- c) Zona de influencia y de la adscripción del centro, si existe, a otros centros.
- d) Plazo de formalización de solicitudes.
- e) Calendario que incluya la fecha de publicación de las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y los plazos para presentación de reclamaciones.
- f) Periodo de matriculación.
- g) Profesionales específicos de apoyo con que cuenta el centro.
- h) Servicios Complementarios de los que dispone y régimen económico.

Octavo.- Alumnado que accede a Ciclos Formativos de Grado Medio mediante pruebas de acceso.

Para el alumnado que pretenda cursar Formación Profesional de Grado Medio habiendo superado la correspondiente prueba de acceso, se reservará inicialmente el veinte por ciento del total de plazas de cada Ciclo Formativo de Grado Medio.

Noveno.- Alumnado con necesidades educativas derivadas de déficits sociales y/o culturales.

- 1. Al objeto de garantizar la escolarización del alumnado inmigrante o de minorías étnicas que se encuentre en condiciones sociales y culturales desfavorecidas, se reservarán dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el centro.
- 2. Los solicitantes que deseen optar a las plazas reservadas deberán reseñar en la solicitud de admisión (Anexo II) su condición de inmigrante o de minoría étnica desfavorecida, acompañando dicha solicitud del correspondiente dictamen del E.O.E.P. que, en colaboración con el Servicio Social de Base de su localidad, hará constar esta circunstancia cuando proceda.
- 3. Si el número de solicitudes presentadas para optar a dichas plazas fuera superior al de vacantes existentes, será de aplicación a dichas solicitudes lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden.

Décimo.- Alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones personales.

I. Para la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas se reservarán, al menos, dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el centro. En este sentido, es preciso diferenciar el concepto de necesidad educativa específica del de

minusvalía ya que un alumno puede estar reconocido como minusválido sin presentar necesidades educativas específicas, y a la inversa.

- 2. Los Directores de los centros facilitarán información a las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes, sobre el número y especificación de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas en cada nivel educativo. Una plaza sólo se considerará ocupada por un alumno o alumna con necesidades educativas específicas, cuando así conste en la correspondiente Resolución de Escolarización.
- 3. La escolarización de este alumnado se regulará por el siguiente procedimiento:
- a) La Administración educativa definirá el número de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas (a.c.n.e.e.) en cada nivel educativo tras analizar los informes técnicos preceptivos.
- b) Los alumnos con necesidades educativas específicas que cursen estudios en un Centro, cuando existan vacantes, no tendrán necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos niveles educativos, siempre que estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.
- c) El alumnado con necesidades educativas específicas presentará junto a la solicitud de escolarización el Dictamen de Escolarización, elaborado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante E.O.E.P.) que corresponda o por el Departamento de Orientación del centro del que proceda el alumnado. Dicho dictamen se ajustará a lo regulado por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- d) En el supuesto de carecer de dictamen y siempre que los padres o tutores legales prevean necesidades educativas específicas, se requerirá el mismo, en la solicitud de admisión. La Dirección del centro comunicará la demanda del dictamen al E.O.E.P., que procederá a su elaboración, procurando, en la medida de lo posible, ajustarse a los plazos establecidos para el proceso de admisión general del alumnado.
- e) Cuando las necesidades educativas específicas se detecten una vez escolarizado el alumnado, la Dirección del centro solicitará al E.O.E.P. o al Departamento de Orientación del Centro, que proceda a emitir el correspondiente Dictamen de Escolarización, procurando realizarlo durante el primer trimestre del curso, por si fuese necesario un cambio de modalidad de escolarización.

- f) En todos estos supuestos el Dictamen se remitirá al Director/a Provincial de Educación correspondiente, quien emitirá Resolución de Escolarización en el centro que cuente con los recursos que garanticen la mejor respuesta educativa, después de analizar el informe del Servicio de Inspección Educativa del centro donde haya solicitado la admisión y teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los padres o tutores legales.
- g) Para la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas que requiera recursos muy específicos para su atención educativa, se tendrá en cuenta la red de Centros de Escolarización Preferente definida por las Direcciones Provinciales, con el fin de poder contar con dichos recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) Para las escolarizaciones excepcionales se estará a los procedimientos que dispongan los Directores Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Undécimo.- Acreditación de la proximidad del domicilio al centro

1. A efectos de la valoración de la proximidad del domicilio, se considerará como tal el domicilio familiar o, en su caso, el lugar de trabajo del padre, de la madre o de los tutores del alumno o alumna.

Cuando por divorcio, separación o cualquier otra causa, los padres vivan en domicilios separados, se considerará como domicilio familiar el de la persona o cónyuge con quien conviva o a cuyo cuidado se halle el alumno o alumna.

Los alumnos y alumnas de Educación Secundaria postobligatoria podrán optar por el domicilio propio si están emancipados o el lugar de su propio trabajo.

- 2. La proximidad del domicilio familiar del solicitante se justificará mediante la aportación de un original del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia o equivalente expedido, en todo caso, por la Administración Municipal, que, a juicio del Consejo Escolar o Comisión de Escolarización, se considere suficiente para acreditar fehacientemente este criterio.
- 3. La proximidad del lugar de trabajo del progenitor o tutor, se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o bien mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida al efecto por la empresa o establecimiento donde preste servicios.

En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, la proximidad del trabajo se acreditará mediante la aportación de una copia de la licencia municipal o documento análogo (Alta en el Impuesto de Actividades Económicas).

Duodécimo.- Acreditación de la existencia de hermanos en el centro.

Se considerará que el alumno tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos lo están en el momento en que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión.

Sólo se valorará el criterio de existencia de hermanos en el centro, cuando así venga especificado en la solicitud y sea certificado por el propio centro.

Decimotercero.- Acreditación de la renta de la unidad familiar.

La renta anual de la unidad familiar se acreditará mediante la aportación de una copia compulsada legible de la hoja de liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2002 y sus complementos posteriores, en su caso, de todos los miembros que componen la unidad familiar.

En el supuesto de declaración separada de los cónyuges, se aportará copia compulsada legible de ambas declaraciones.

En los casos de nulidad matrimonial, separación, divorcio o disolución de la convivencia en pareja de hecho, para la aplicación del baremo correspondiente se considerarán únicamente las rentas de quien ostente por resolución judicial firme, o convenio regulador, la custodia del alumno/a, incluyendo, en estos casos, si los hubiere los ingresos derivados de la prestación alimenticia por hijos. De igual modo se procederá en los supuestos de tutoría judicial, acogimiento familiar o medidas análogas de protección, que conlleven el ejercicio de la custodia del alumno/a menor de edad por persona física distinta de sus progenitores En los supuestos de tutela por la Junta de Extremadura, se aplicará, en este criterio, la máxima puntuación.

En caso de contribuyentes legalmente exentos de realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aportará certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, acreditando que la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no percibe rentas mínimas legalmente exigibles para dicho impuesto, estando exento de presentar la declaración correspondiente. En estos casos, deberá presentar, además, certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad

familiar correspondiente al año 2002 y el número de personas que componen la unidad familiar con expresión de la relación de parentesco.

Decimocuarto.- Acreditación de discapacidad del alumno o alumna, de alguno de sus padres o hermanos o hermanas.

Para la valoración del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial, del alumno/a o de algún miembro de la unidad familiar, será preceptivo que se presente el certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33%, expedido por el organismo competente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura u organismo equivalente en cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Decimoquinto.- Acreditación de condición legal de familia numerosa.

La condición de pertenencia a familia numerosa, en sus distintas categorías, se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o carnet actualizado, expedido por el organismo competente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura u organismo equivalente en cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Decimosexto.- Acreditación del criterio de prioridad de existencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico.

La existencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico que exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de manera determinante el estado de salud física del alumno, se acreditará mediante certificado médico en el que textualmente se recojan tales términos.

Decimoséptimo.- Reclamaciones y finalización del periodo de escolarización.

El proceso de escolarización se finalizará de la forma siguiente:

- I. Hasta el 14 de junio de 2004 se publicarán, en cada centro, las listas provisionales del alumnado admitido, con inclusión de la puntuación correspondiente por aplicación de cada criterio, así como la puntuación total obtenida. Lista que se ordenará de mayor a menor puntuación, diferenciando entre alumnado admitido y no admitido.
- 2. Durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2004 se podrán presentar, ante los Consejos Escolares y los titulares de los

centros concertados, las correspondientes reclamaciones. Dichos órganos resolverán las mismas en el plazo de tres días hábiles.

- 3. Contra la decisión adoptada por los Consejos Escolares y los titulares de los centros privados concertados podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- 4. El día 23 de junio de 2004 se harán públicas las listas definitivas del alumnado admitido en cada Centro docente.
- 5. De forma inmediata, el/la director/a del centro procederá a remitir a la Comisión de Escolarización correspondiente, las solicitudes y la documentación que le acompañe de los alumnos que no obtuvieron plaza en dicho centro.
- La resolución de cada Comisión de Escolarización se producirá en todo caso, antes del comienzo de las actividades lectivas del alumnado en el curso 2004-2005.
- III.- PROCESO ESPECÍFICO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO QUE VA A CURSAR ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Decimoctavo.- Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que hay un solo Centro de Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCIÓN ÚNICA.

- I. Antes del día 27 de abril de 2004, los Centros de Educación Primaria facilitarán la relación alfabética de alumnos de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, o de Sexto de Educación Primaria, según los casos, al Centro de Educación Secundaria al que estén adscritos. Se especificarán, en dicha relación, aquellos alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones personales que cuenten con Resolución de Escolarización, así como los inmigrantes o procedentes de minorías étnicas con déficits sociales y/o culturales, siempre que cuenten con dictamen que así lo acredite. Esta información se facilitará, preferentemente, en soporte informático, con indicación de apellidos, nombre y curso de cada uno de los alumnos.
- 2. Antes del 10 de mayo de 2004, los Centros de Educación Secundaria, receptores de esta información, elaborarán la certificación de reserva de plaza y la remitirán a los Centros de Educación Primaria, según el modelo que se recoge en el Anexo III.

Decimonoveno.- Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que existen dos o más Centros de Educación Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE.

I. Antes del 2 de abril de 2004 se facilitará en los Centros de Educación Primaria, la solicitud —Anexo IV— para acceder a uno

- de los Centros de Educación Secundaria a los que ese Colegio esté adscrito, instancia en la que se manifestará el orden de prioridad en que reserva plaza en los Centros de Educación Secundaria a los que está adscrito.
- 2. El Equipo Directivo de cada Centro de Primaria llevará a cabo reuniones informativas para que los padres, madres o tutores legales tengan información detallada del proceso de escolarización, de la oferta de centros de ESO adscritos, así como de los recursos específicos y servicios complementarios existentes en cada uno de ellos.
- 3. La solicitud cumplimentada por padres o tutores legales deberá ser entregada en el Centro de Educación Primaria, desde el que se solicita plaza al de Secundaria, del 14 al 23 de abril de 2004, acompañada de la documentación que en la misma se señala.
- 4. La Dirección de dichos Centros de Primaria remitirá antes del 27 de abril de 2004, al Centro de Secundaria, la documentación correspondiente de los alumnos que lo han solicitado en primera opción, junto con una relación nominal de los mismos, especificando aquellos alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones personales o bien inmigrantes o minorías étnicas con déficits sociales y/o culturales cuyos padres o tutores legales han solicitado ocupar las vacantes reservadas a uno u otro colectivo, siempre que se reúnan los requisitos correspondientes.
- 5. Los Consejos Escolares de los Centros de Educación Secundaria, teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo I de la presente Orden, realizarán la adjudicación de reserva de plaza antes del 5 de mayo de 2004, conforme a la disponibilidad del Centro. En esta misma fecha se harán públicas en los tablones de anuncios de los respectivos centros las listas provisionales de adjudicación de reserva de plaza, para que en el plazo de tres días hábiles puedan realizarse las reclamaciones oportunas.
- 6. Las Direcciones Provinciales de Educación, respetando la capacidad de escolarización de cada centro y con el concurso de los servicios de Inspección Educativa, coordinarán las actuaciones necesarias para que a cada alumno se le asigne una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un centro docente sostenido con fondos públicos.

Los alumnos incluidos en la lista de espera resultante del proceso específico de escolarización tendrán preferencia sobre los solicitantes en el proceso de escolarización de la fase general.

7. Antes del 10 de mayo de 2004 cada Centro de Educación Secundaria enviará a los Centros de Primaria las notificaciones individuales de reserva de plaza —Anexo III—, correspondiente a las peticiones de los alumnos.

Las Direcciones de los Centros de Educación Primaria entregarán a los padres o tutores legales las notificaciones de Reserva de Plaza en el plazo de tres días hábiles, tras la recepción de las mismas y por el procedimiento que establezca.

- 8. Antes del 14 de mayo de 2004 se convocará una reunión de los responsables de los Centros de Educación Secundaria con los Presidentes de las Comisiones de Escolarización para que respetando la capacidad de escolarización de cada Centro se le asigne, a cada alumno/a, una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un Centro docente sostenidos con fondos públicos.
- 9. Desde el día 15 al 31 de mayo de 2004, los alumnos que tengan reserva de plaza y deseen modificar su elección, podrán solicitar un Centro diferente, concurriendo al proceso general de escolarización. Para lo que deberá adjuntar a la nueva solicitud—Anexo II— una fotocopia compulsada de la notificación de Reserva de Plaza que le fue adjudicada anteriormente.
- 10. Para cotejar la información que permita conocer los casos de los alumnos que solicitan y obtienen plaza diferente a la que tenían reservada, los Centros de Educación Secundaria elaborarán el Anexo V (Lista de alumnos que tienen reserva de plaza escolar en el centro) y el Anexo VI (Lista de alumnos que solicitan plaza por el procedimiento de libre elección) que enviarán a los Centros de Educación Primaria y a las Comisiones de Escolarización correspondientes.
- 11. Antes del día 30 de junio de 2004 los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Educación Secundaria copia certificada del Acta de Evaluación de los alumnos de 6º de Primaria y/o la de los alumnos de 2º de ESO, así como el informe actualizado de los alumnos/as escolarizados como alumnos con necesidades educativas específicas con una relación nominal de los mismos, diferenciando aquellos alumnos cuyas necesidades educativas específicas se derivan de situaciones personales, de aquellos otros cuyas necesidades están ligadas a su pertenencia a minorías étnicas o inmigrantes con déficits sociales y/o culturales.

A este respecto se celebrarán reuniones para la coordinación técnica y el traslado de información confidencial entre el Centro de Educación Primaria y el Centro de Secundaria, con el fin de que en estos Centros puedan planificarse y organizarse con la suficiente antelación, los recursos específicos oportunos.

12. Antes del 3 de septiembre de 2004, los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Secundaria, a petición de éstos, los Libros de Calificación, diligenciados, y la información complementaria precisa de los alumnos que hayan obtenido plaza en cada uno de los Centros, garantizando la confidencialidad de dicha información.

IV.- MATRICULACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Vigésimo.- Matriculación del alumnado.

La matriculación se realizará en:

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA del 28 de junio al 15 de julio de 2004.

E.S.O., BACHILLERATO y CICLOS GRADO MEDIO del 1 al 15 de julio de 2004.

BACHILLERATO Y CICLOS GRADO MEDIO del 1 al 10 de septiembre de 2004, para aquellos alumnos de 1° y 2° de Bachillerato con materias pendientes en la convocatoria de junio.

En el acto de formalización de la matrícula se demandarán, únicamente, aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

Una vez finalizado el periodo de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización obligatoria.

Vigésimo primero.- Estadística.

A efectos estadísticos, una vez finalizado el proceso de admisión del alumnado, y antes del 25 de julio de 2004, la Dirección de cada Centro remitirá a la Dirección Provincial respectiva el Anexo VII debidamente cumplimentado.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Queda exceptuado de este proceso de admisión el alumnado escolarizado en Extremadura con carácter excepcional, en virtud de acuerdos específicos de colaboración con Comunidades Autónomas limítrofes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se autoriza al Director General de Ordenación, Renovación y Centros a adoptar cuantas medidas sean necesarias para le ejecución de la presente Orden.

Las Direcciones Provinciales arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 15 de marzo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Criterios de prioridad para la admisión de alumnos

- Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.
- a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del Centro: 8 puntos.
- b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del Centro: 5 puntos.
- c) Solicitantes de otras zonas: O puntos.
- II. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

Por cada hermano o hermana matriculado en el centro: 3 puntos.

- III. Renta anual per cápita de la unidad familiar.
- a) Renta per cápita igual o inferior al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional: 0,5 puntos.
- b) Renta per cápita mayor que la cuarta parte y menor que la mitad del salario mínimo interprofesional: 0,25 puntos.
- c) Renta per cápita igual o superior al resultado de dividir por dos el salario mínimo interprofesional: O puntos.

La renta per cápita se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

- IV. Condición reconocida de discapacidad.
- a) Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 2 puntos.
- b) Por discapacidad en el padre, la madre o en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: I punto.
- V. Condición de familia numerosa.
- a) Por familia numerosa de categoría especial: 2 puntos.
- b) Por familia numerosa de categoría general: I punto.
- VI. Existencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de manera determinante el estado de salud física del alumno: 0,5 puntos.

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

- l°. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio.
- 2º. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- 4º. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno o alumna.
- 5°. Existencia de discapacidad en algún hermano o hermana del alumno o alumna.
- 6°. Existencia de enfermedad crónica en el alumno o alumna que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimentario cuyo cumplimiento condicione de forma determinante su estado de salud física.
- 7º. Pertenencia a familia numerosa.
- 8°. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita.

De persistir el empate se realizará, en sesión del Consejo Escolar, sorteo público entre todos los solicitantes que se hallen empatados.

Anexo II

S	OLICITUD DE ADMISIO	N EN CENTROS	DOCENTES SOST	TENIDOS CON FONDOS PUBL	ICOS
Apellidos del alumno		Nombr	re del alumno	D.N.I. del alummo	Fecha nacimiento
O en su nombre	Apellidos y r	nombre del nadre o tutor			
	Apeliatos y l	comore del padre o tator			
	Apellidos y no	mbre de la madre o tutora			D.N.L
EXPONE: Que durante el curso actual	el solicitante se encuentra cu	ırsando estudios de	:		
☐ De	Etapa o especialidad		en		
Curso SOLICITA:	Etapa o especialidad			Nombre del Centro	
	para el curso escolar 2004/2	005 en el Centro		Nombre del Centro	
1. EDUCACIÓN INFANTII	🗆 غـ	EDUCACIÓN PR	RIMARIA:		
3 1º CICLO DE EDUCAC	TIÓN SECUNDARIA OBLIG	GATORIA:	2º CICLO DE	EDUCACIÓN SECUNDARIA OE	BLIGATORIA:
		_			_
4. BACHILLERATO:	Ciencias y Tecnología Ciencias de la Naturaleza y l		Translaría 🗖	Humanidades y Ciencias Social	
٠ ٤	Ciencias de la Naturaleza y l	ia Saiuu	Tecnología	Humanidades y Ciencias Social	ies
5. F.P. CICLOS FORMATI	VOS DE GRADO MEDIO	🔲		Nombre del Ciclo	
TURNO:Diu	rno Nocturn	0. 🗌			eñalar con una X el apartado que se solic
•	Calle, nº, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud,	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo	os siguientes herman	ncuentra situado en: os del solicitante que también cont	inuarán el próximo curso
•	Calle, nº, Municipio, Código Po	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo	o os siguientes herman		inuarán el próximo curso
•	Calle, nº, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud,	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo	o os siguientes herman		inuarán el próximo curso
	Calle, nº, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud,	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo	o os siguientes herman		
Apellido 3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante [—], par 5. Que el solicitante padece 6. Que el solicitante padece 7. Que el solicitante pertene	Calle, nº, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud, s y Nombre ida por la unidad familiar del dre, madre o hermano/a ce a familia numerosa: esperiermedad crónica del siste ce a minoría étnica o inmigra	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo solicitante en el ej padece minusvalía ecial	ercicio del año 2002 física, psíquica o se gorino o metabólico. ial y/o cultural	os del solicitante que también cont rso que realiza actualmente y etapa educativa , fue de Euro nsorial.	
Apellido 3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante □, par 5. Que el solicitante pertene 6. Que el solicitante pertene 7. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionados	Calle, nº, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud, s y Nombre ida por la unidad familiar del dre, madre o hermano/a ce a familia numerosa: espe enfermedad crónica del siste ce a minoría étnica o inmigra coesidades educativas específ s se acreditan adjuntando le	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo l solicitante en el ej padece minusvalía ecial	os siguientes herman con ercicio del año 2002 física, psíquica o se general corino o metabólico. ial y/o cultural	os del solicitante que también cont urso que realiza actualmente y etapa educativa , fue de Euro nsorial a las plazas reservadas a este colectivo) X lo que presenta)	os
Apellido 3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertene 6. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionado A) Domicilio familiar o labe B) № hermanos en el Centre C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalía: E) Condición de familia nu F) Existencia de enfermedac G) Minoría étnica o inmigra	Calle, n°, Municipio, Código Poe dirige la presente solicitud, se y Nombre da por la unidad familiar del dre, madre o hermano/a, ce a familia numerosa: espenfermedad crónica del siste ce a minoría étnica o inmigra ecesidades educativas específes se acreditan adjuntando le radi: Certificación del Ayunta (a verificar por el propio Centro) ción de renta Certifica Certificado de la Consejería	stal, Teléfono de contacte cursan estudios lo l solicitante en el ej padece minusvalía ecial	os siguientes herman Correccio del año 2002 física, psíquica o se general scrino o metabólico. ial y/o cultural sólo en caso de querer optar mentación: (Señalar con ertificación de las Er oresentado declaració	os del solicitante que también cont orso que realiza actualmente y etapa educativa , fue de Euro nsorial. \[\] a las plazas reservadas a este colectivo) X lo que presenta) npresas u Organismos en el que se for renta. \[\] Declaración jurada o valente en otra Comunidad Autóno	presta servicio□ de renta de la unidad familiar.
Apellido 3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertene 6. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionado: A) Domicilio familiar o labo B) № hermanos en el Centr C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalía: E) Condición de familia nur F) Existencia de enfermedac G) Minoría étnica o inmigra H) Necesidad educativa esp	Calle, n°, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud, e dirige la presente solicitud, e dida por la unidad familiar del dre, madre o hermano/a ce a familia numerosa: espe enfermedad crónica del siste ce a minoría étnica o inmigra coesidades educativas específ es se acreditan adjuntando le cral: Certificación del Ayunta 2): (a verificar por el propio Centro) Certificado de la Consejería merosa: Título: l crónica: Certificado médiente con déficit social o cultur ecífica: Dictamen E.O.E.P.	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo l solicitante en el ej padece minusvalía ecial	os siguientes herman con ercicio del año 2002 física, psíquica o se general corino o metabólico. ial y/o cultural con encaso de querer optar mentación: (Señalar con ertificación de las Er presentado declaració d u Organismo equiv D.E.P citud de dictamen colicita ser admitido	os del solicitante que también cont urso que realiza actualmente y etapa educativa , fue de Euro nsorial. L a las plazas reservadas a este colectivo) X lo que presenta) npresas u Organismos en el que se fon renta Declaración jurada o valente en otra Comunidad Autóno	presta servicio de renta de la unidad familiar. ma ros por este orden:
Apellido 3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante □, pa 5. Que el solicitante pertene 6. Que el solicitante pertene 6. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionado: A) Domicilio familiar o labo B) № hermanos en el Centr C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalía: E) Condición de familia nur F) Existencia de enfermedac G) Minoría étnica o inmigra H) Necesidad educativa esp	Calle, n°, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud, e dirige la presente solicitud, e dida por la unidad familiar del dre, madre o hermano/a ce a familia numerosa: espe enfermedad crónica del siste ce a minoría étnica o inmigra coesidades educativas específ es se acreditan adjuntando le cral: Certificación del Ayunta 2): (a verificar por el propio Centro) Certificado de la Consejería merosa: Título: l crónica: Certificado médiente con déficit social o cultur ecífica: Dictamen E.O.E.P.	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo l solicitante en el ej padece minusvalía ecial	os siguientes herman con ercicio del año 2002 física, psíquica o se general corino o metabólico. ial y/o cultural con encaso de querer optar mentación: (Señalar con ertificación de las Er presentado declaració d u Organismo equiv D.E.P citud de dictamen colicita ser admitido	os del solicitante que también cont urso que realiza actualmente y etapa educativa , fue de Euro nsorial. L a las plazas reservadas a este colectivo) X lo que presenta) npresas u Organismos en el que se fon renta Declaración jurada o valente en otra Comunidad Autóno	presta servicio de renta de la unidad familiar. ma ros por este orden:
Apellido 3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante	Calle, nº, Municipio, Código Po e dirige la presente solicitud, s y Nombre da por la unidad familiar del siste ce a familia numerosa: espe enfermedad crónica del siste ce a minoría étnica o inmigra socialdades educativas específ s se acreditan adjuntando le oral: Certificación del Ayunta Di (a verificar por el propio Centro) Certificado de la Consejería nerosa: Título:	stal, Teléfono de contacto cursan estudios lo l solicitante en el ej padece minusvalía ecial	os siguientes herman Comercicio del año 2002 física, psíquica o segeneral corino o metabólico. ial y/o cultural con metabólico. ial y/o cultural ial y/o cultural con metabólico. ial y/o cultural	os del solicitante que también cont urso que realiza actualmente y etapa educativa , fue de Euro nsorial. a las plazas reservadas a este colectivo) X lo que presenta) npresas u Organismos en el que se fon renta Declaración jurada o valente en otra Comunidad Autóno	presta servicio de renta de la unidad familiar ma ros por este orden:

Anexo II

		CENTROS DOCENTES S	SOSTENIDOS CON FONDOS PUBL	LICOS
Apellidos del alumno		Nombre del alumno	D.N.I. del alumno	Fecha nacimiento
O en su nombre				
o en su nombre	Apellidos y nombre	del padre o tutor		D.N.I.
	Apellidos y nombre de	la madre o tutora		
EXPONE:	Арению у пониме и	e a madre o miora		D.N.I.
-	el solicitante se encuentra cursano			
Curso De	Etapa o especialidad	en	Nombre del Centro	
SOLICITA:	para el curso escolar 2004/2005 e			
1. EDUCACIÓN INFANTIL	∴	UCACIÓN PRIMARIA:[
3. 1 st CICLO DE EDUCAC	IÓN SECUNDARIA OBLIGATO	RIA: □ 2° CICLO	—) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OE	BLIGATORIA:
				_
4. BACHILLERATO: 2°:	Ciencias y Tecnología Ciencias de la Naturaleza y la Sal	ud Tecnología[-	
5. F.P. CICLOS FORMATI	VOS DE GRADO MEDIO:		Nombre del Ciclo	
TURNO:Diu	rno Nocturno .			eñalar con una X el apartado que se solicit
Apellido	os y Nombre		Curso que realiza actualmente y etapa educativa	
3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertene 6. Que el solicitante padece 7. Que el solicitante pertene	ida por la unidad familiar del solic dre, madre o hermano/a , padec ce a familia numerosa: especial enfermedad crónica del sistema d ce a minoría étnica o inmigrante co	ce minusvalía física, psíquica general igestivo, endocrino o metabé on déficit social y/o cultural.	2002, fue de Euro	
3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante □, pat 5. Que el solicitante pertene 6. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante pertene 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionados A) Domicilio familiar o labe B) № hermanos en el Centro C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalía: E) Condición de familia no F) Existencia de enfermedad G) Minoría étnica o inmigra	da por la unidad familiar del solicidre, madre o hermano/a, padecce a familia numerosa: especial enfermedad crónica del sistema de ce a minoría étnica o inmigrante escesidades educativas específicas es se acreditan adjuntando la siguoral. Certificación del Ayuntamien \(\(\tilde{\tilde{L}}\) (a verificar por el propio Centro) \(\tilde{L}\) (ción de renta \(\tilde{L}\) Certificación de la Consejería de Bi	ee minusvalía física, psíquica	2002, fue de Euro lo sensorial. blico roptar a las plazas reservadas a este colectivo) lar con X lo que presenta) as Empresas u Organismos en el que se aración renta Declaración jurada o equivalente en otra Comunidad Autónos	presta servicio □ de renta de la unidad familiar. ſ
3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertener 6. Que el solicitante pertener 8. Que el solicitante pertener 8. Que el solicitante tiene ner Los extremos mencionados A) Domicilio familiar o labo B) № hermanos en el Centro C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalla E) Condición de familia nun F) Existencia de enfermedad G) Minoría étnica o inmigra H) Necesidad educativa espe	da por la unidad familiar del solicidre, madre o hermano/a, padecce a familia numerosa: especial enfermedad crónica del sistema dice a minoría étnica o inmigrante cocesidades educativas específicas se se acreditan adjuntando la siguenal: Certificación del Ayuntamien oción de renta Certificación Certificado de la Consejería de Binerosa: Título: lerónica: Certificado médico nte con déficit social o cultural: I ecífica: Dictamen E.O.E.P	ee minusvalía física, psíquica	2002, fue de Euro lo sensorial. blico roptar a las plazas reservadas a este colectivo) lar con X lo que presenta) as Empresas u Organismos en el que se aración renta Declaración jurada o equivalente en otra Comunidad Autónos	presta servicio □ de renta de la unidad familiar .[ma □
3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertener 6. Que el solicitante padece 7. Que el solicitante pertener 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionados A) Domicilio familiar o labo B) № hermanos en el Centro C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalra E) Condición de familia nun F) Existencia de enfermedad G) Minoría étnica o inmigra H) Necesidad educativa esper Para el supuesto de que el 1	da por la unidad familiar del solicidre, madre o hermano/a, padece a familia numerosa: especial enfermedad crónica del sistema de a minoría étnica o inmigrante escesidades educativas específicas se acreditan adjuntando la siguental: Certificación del Ayuntamien original: Certificación del Ayuntamien ción de renta Certificación Certificado de la Consejería de Binerosa: Título: lerónica: Certificado médico nte con déficit social o cultural: I ecífica: Dictamen E.O.E.P solicitante no sea admitido en es	te minusvalía física, psíquica general	2002, fue de Euro o sensorial. blico roptar a las plazas reservadas a este colectivo) lar con X lo que presenta) as Empresas u Organismos en el que se aración renta Declaración jurada o equivalente en otra Comunidad Autónor n	presta servicio de renta de la unidad familiar . ma ros por este orden:
3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertener 6. Que el solicitante padece 7. Que el solicitante pertener 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionados A) Domicilio familiar o labo B) № hermanos en el Centro C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalra E) Condición de familia nun F) Existencia de enfermedad G) Minoría étnica o inmigra H) Necesidad educativa esper Para el supuesto de que el 1	ida por la unidad familiar del solicidre, madre o hermano/a, padec ce a familia numerosa: especial enfermedad crónica del sistema de a minoría étnica o inmigrante escesidades educativas específicas is se acreditan adjuntando la siguoral; Certificación del Ayuntamien (2) (a verificar por el propio Centro) (ir ción de renta Certificación Certificado de la Consejería de Binerosa: Título: Lerónica: Certificado médico nte con déficit social o cultural: I ecífica: Dictamen E.O.E.P solicitante no sea admitido en es	ee minusvalía física, psíquica general	2002, fue de Euro 1 o sensorial. Silico roptar a las plazas reservadas a este colectivo) lar con X lo que presenta) as Empresas u Organismos en el que se aración renta Declaración jurada o equivalente en otra Comunidad Autóno n tido en alguno de los siguientes Centr	presta servicio de renta de la unidad familiar . ma ros por este orden:
3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertener 6. Que el solicitante padece 7. Que el solicitante pertener 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionados A) Domicilio familiar o labo B) № hermanos en el Centro C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalra E) Condición de familia nun F) Existencia de enfermedad G) Minoría étnica o inmigra H) Necesidad educativa esper Para el supuesto de que el 1	ida por la unidad familiar del solicidre, madre o hermano/a, padec ce a familia numerosa: especial enfermedad crónica del sistema de a minoría étnica o inmigrante escesidades educativas específicas is se acreditan adjuntando la siguoral; Certificación del Ayuntamien (2) (a verificar por el propio Centro) (ir ción de renta Certificación Certificado de la Consejería de Binerosa: Título: Lerónica: Certificado médico nte con déficit social o cultural: I ecífica: Dictamen E.O.E.P solicitante no sea admitido en es	ee minusvalía física, psíquica general	2002, fue de Euro 1 o sensorial. Silico roptar a las plazas reservadas a este colectivo) lar con X lo que presenta) as Empresas u Organismos en el que se aración renta Declaración jurada o equivalente en otra Comunidad Autóno n tido en alguno de los siguientes Centr	presta servicio de renta de la unidad familiar . ma ros por este orden:
3. Que la renta anual percibi 4. Que el solicitante ☐, par 5. Que el solicitante pertener 6. Que el solicitante padece 7. Que el solicitante pertener 8. Que el solicitante tiene ne Los extremos mencionados A) Domicilio familiar o labo B) № hermanos en el Centro C) Renta: Fotocopia declara D) Situación de minusvalra E) Condición de familia nun F) Existencia de enfermedad G) Minoría étnica o inmigra H) Necesidad educativa esper Para el supuesto de que el 1	ida por la unidad familiar del solicidre, madre o hermano/a, padec ce a familia numerosa: especial enfermedad crónica del sistema de a minoría étnica o inmigrante escesidades educativas específicas is se acreditan adjuntando la siguoral; Certificación del Ayuntamien (2) (a verificar por el propio Centro) (ir ción de renta Certificación Certificado de la Consejería de Binerosa: Título: Lerónica: Certificado médico nte con déficit social o cultural: I ecífica: Dictamen E.O.E.P solicitante no sea admitido en es	ee minusvalía física, psíquica general	2002, fue de Euro o sensorial. blico roptar a las plazas reservadas a este colectivo) lar con X lo que presenta) as Empresas u Organismos en el que se aración renta Declaración jurada o equivalente en otra Comunidad Autónor n	presta servicio de renta de la unidad familiar . ma ros por este orden:

Anexo II

	SOLICITUDD	E ADMISION EN CENT				
			-			
Apellidos del alumno			Nombre del alumno	D.N.I. del alummo		Fecha nacimiento
O en su nombre		Apellidos y nombre del padre	o tutor			D.N.I.
_		Apellidos y nombre de la madre	o tutora			D.N.I.
EXPONE: Que durante el cur	so actual el solicitante se	e encuentra cursando estud	lios de			
De	E	dad	en	Nombre del Centro	<u> </u>	
SOLICITA:						
se admita ai aium	no citado para ei curso es	scolar 2004/2005 en el Cel	ntro	Nombre del Centro		
1. EDUCACIÓN II	NFANTIL: 🔲	2. EDUCACI	ÓN PRIMARIA:□			
3. 1 ^g CICLO DE F	EDUCACIÓN SECUND	ARIA OBLIGATORIA:	☐ 2º CICLO DE	E EDUCACIÓN SECUNDARIA	A OBLIGATORI	а. П
J. I CICLO DL I			_		_	Λ
4. BACHILLERA	In: Ciencias y Tec	nología[Naturaleza y la Salud[Artes	Humanidades y Ciencias So Humanidades y Ciencias So	_	Artes
	2: Ciencias de la	Naturaleza y la Salud			ociales	Artes
5. F.P. CICLOS FC	ORMATIVOS DE GRAL	OO MEDIO: 🗆		Nombre del Ciclo		
TURNO):Diurno	Nocturno .			(señalar con una X	el apartado que se solicita
	familiar o domicilio	o laboral de los padres uicipio, Código Postal, Teléfono de ente solicitud, cursan estud	contacto	encuentra situado en: nos del solicitante que también d	continuarán el p	róximo curso
1. Que el domicilio	familiar o domicilio	nicipio, Código Postal, Teléfono de	contacto		continuarán el p	róximo curso
1. Que el domicilio	familiar o domicilio	nicipio, Código Postal, Teléfono de	contacto fios los siguientes herma			róximo curso
Que en el Centro Que la renta anu Que el solicitant	Calle, nº, Mur Apellidos y Nombre al percibida por la unida te ☐, padre, madre o he te pertenece a familia nu te padece enfermedad cré te pertenece a minoría étr	d familiar del solicitante errmano/a , paeca especial	contacto dios los siguientes herma en el ejercicio del año 200 svalía física, psíquica o s general	nos del solicitante que también d Curso que realiza actualmente y etapa educi 2, fue de	rativa	róximo curso
3. Que la renta anu 4. Que el solicitant 5. Que el solicitant 6. Que el solicitant 7. Que el solicitant 7. Que el solicitant 8. Que el solicitant 9. Domicilio famil 10. Nº hermanos en 10. Renta: Fotocopi 10. Situación de mi 10. Esistencia de en 11. Gondición de fa 12. Fesistencia de en 13. Minoría étnica de H 14. Necesidad educ 15. H 16. Necesidad educ 16. Al Necesidad educ 17. Estatoria de en 18. H 18. Necesidad educ 18. Peresidad educ 19. Renta de en 19.	Apellidos y Nombre al percibida por la unida te , padre, madre o he e pertenece a familia nun e padece enfermedad cré e pertenece a familia nun e padece enfermedad cré e pertenece a minoría étr e tiene necesidades educ cionados se acreditan a iar o laboral: Certificaci el Centro: (a verificar por el a declaración de renta nusvalía: Certificado de milia numerosa: Título fermedad crónica: Cer o inmigrante con déficit ativa específica: Dictar	d familiar del solicitante e rmano/a padece minu merosa: especial kadjuntando la siguiente c ón del Ayuntamiento Certificación de no la la Consejería de Bienestar i tificado médico bicialo cultural: Dictame men E.O.E.P bicialo des des con la contenta de la contenta de la contenta de la consejería de Bienestar cocial o cultural: Dictame men E.O.E.P bicialo de la contenta de la consejería de Bienestar cocial o cultural: Dictame men E.O.E.P bicialo de la contenta de la	contacto dios los siguientes herma m el ejercicio del año 200 svalía física, psíquica o s general	nos del solicitante que también d Curso que realiza actualmente y etapa educ. 2, fue de ensorial. 3 ar a las plazas reservadas a este colectivo) on X lo que presenta) compresas u Organismos en el que ión renta Declaración jura ivalente en otra Comunidad Aut	Euros Euros le se presta servio ada de renta de l tónoma	cio□ a unidad familiar.[
3. Que la renta anu 4. Que el solicitant 5. Que el solicitant 6. Que el solicitant 7. Que el solicitant 7. Que el solicitant 8. Que el solicitant 9. Domicilio famil 10. Nº hermanos en 10. Renta: Fotocopi 10. Situación de mi 10. Esistencia de en 11. Gondición de fa 12. Fesistencia de en 13. Minoría étnica de H 14. Necesidad educ 15. H 16. Necesidad educ 16. Al Necesidad educ 17. Estatoria de en 18. H 18. Necesidad educ 18. Peresidad educ 19. Renta de en 19.	Apellidos y Nombre al percibida por la unida te , padre, madre o he e pertenece a familia nun e padece enfermedad cré e pertenece a familia nun e padece enfermedad cré e pertenece a minoría étr e tiene necesidades educ cionados se acreditan a iar o laboral: Certificaci el Centro: (a verificar por el a declaración de renta nusvalía: Certificado de milia numerosa: Título fermedad crónica: Cer o inmigrante con déficit ativa específica: Dictar	d familiar del solicitante e rmano/a padece minu merosa: especial kadjuntando la siguiente c ón del Ayuntamiento Certificación de no la la Consejería de Bienestar i tificado médico bicialo cultural: Dictame men E.O.E.P bicialo des des con la contenta de la contenta de la contenta de la consejería de Bienestar cocial o cultural: Dictame men E.O.E.P bicialo de la contenta de la consejería de Bienestar cocial o cultural: Dictame men E.O.E.P bicialo de la contenta de la	contacto dios los siguientes herma m el ejercicio del año 200 svalía física, psíquica o s general	nos del solicitante que también d Curso que realiza actualmente y etapa educ. 2, fue de ensorial. 3 ar a las plazas reservadas a este colectivo) on X lo que presenta) compresas u Organismos en el que ión renta Declaración jura ivalente en otra Comunidad Aut	Euros Euros le se presta servio ada de renta de l tónoma	cio□ a unidad familiar.□
3. Que la renta anu 4. Que el solicitant 5. Que el solicitant 6. Que el solicitant 7. Que el solicitant 7. Que el solicitant 8. Que el solicitant 9. Que el solicitant 10. Que	Apellidos y Nombre al que se dirige la prese Apellidos y Nombre al percibida por la unida te , padre, madre o he e pertenece a familia nue e padece enfermedad cré e pertenece a minoría étr e tiene necesidades educ cionados se acreditan a iar o laboral: Certificaci ciol aboral: Certificar por el a declaración de renta nusvalía: Certificado de milia numerosa: Título fermedad crónica: Cer o inmigrante con déficit ativa específica: Dictar le que el solicitante no :	d familiar del solicitante e rmano/a, padece minu merosa: especial (Redignational del sistema digestivativas específicas (Redignativas específicas (Redignativas específicas) (Redignativas específicas).	contacto dios los siguientes herma m el ejercicio del año 200 svalía física, psíquica o s general	nos del solicitante que también d Curso que realiza actualmente y etapa educ. 2, fue de ensorial. 2.	Euros Euros e se presta servio ada de renta de l tónoma Centros por esto	cio □ a unidad familiar. □
3. Que la renta anu 4. Que el solicitant 5. Que el solicitant 6. Que el solicitant 7. Que el solicitant 7. Que el solicitant 8. Que el solicitant 9. Que el solicitant 10. Que	Apellidos y Nombre al que se dirige la prese Apellidos y Nombre al percibida por la unida te , padre, madre o he e pertenece a familia nue e padece enfermedad cré e pertenece a minoría étr e tiene necesidades educ cionados se acreditan a iar o laboral: Certificaci ciol aboral: Certificar por el a declaración de renta nusvalía: Certificado de milia numerosa: Título fermedad crónica: Cer o inmigrante con déficit ativa específica: Dictar le que el solicitante no :	d familiar del solicitante e rmano/a padece minu merosa: especial	contacto dios los siguientes herma en el ejercicio del año 200 svalía física, psíquica o s general o, endocrino o metabólico cit social y/o cultural cilenar sólo en caso de querer opto documentación: (Senalar co o Certificación de las E caber presentado declarac co Social u Organismo equi en E.O.E.P Solicitud de dictamen tro, solicita ser admitido 2	nos del solicitante que también de la constante que realiza actualmente y etapa edución. 2, fue de ensorial. 3	Euros le se presta servic ada de renta de l tónoma Centros por este	cio □ a unidad familiar. □
3. Que la renta anu 4. Que el solicitant 5. Que el solicitant 6. Que el solicitant 7. Que el solicitant 7. Que el solicitant 8. Que el solicitant 9. Que el solicitant 10. Que	Apellidos y Nombre al que se dirige la prese Apellidos y Nombre al percibida por la unida te , padre, madre o he e pertenece a familia nue e padece enfermedad cré e pertenece a minoría étr e tiene necesidades educ cionados se acreditan a iar o laboral: Certificaci ciol aboral: Certificar por el a declaración de renta nusvalía: Certificado de milia numerosa: Título fermedad crónica: Cer o inmigrante con déficit ativa específica: Dictar le que el solicitante no :	d familiar del solicitante e rmano/a padece minu merosa: especial	contacto dios los siguientes herma en el ejercicio del año 200 svalía física, psíquica o s general o, endocrino o metabólico cit social y/o cultural cilenar sólo en caso de querer opto documentación: (Senalar co o Certificación de las E caber presentado declarac co Social u Organismo equi en E.O.E.P Solicitud de dictamen tro, solicita ser admitido 2	nos del solicitante que también d Curso que realiza actualmente y etapa educ. 2, fue de ensorial. 2.	Euros le se presta servic ada de renta de l tónoma Centros por este	cio □ a unidad familiar. □

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE CENTROS DE PRIMARIA ADSCRITOS A CENTROS DE SECUNDARIA.

El/la Director/a del Cen	tro de Secundaria:				. ,	
	C	on código				
CERTIFICA QUE:						
El alumno						
actualmente matriculad	o en cı	rso de primaria/E.S.O	. en el centro d	le Primaria	1	
		tiene reservad	a plaza para _	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	curso de Secundaria en este centro). Con el número de
inscripción						
No obstante,	los padres o tu	tores podrán solicitar	otro puesto	escolar e	n un centro, distinto al asignado, o obtenga plaza en otro centro.	participando en el
	En	a	de		200	
Firma del Director/a				,	Sello del Centro	

Información complementaria:

- 1. En el caso de optar por el puesto reservado en este Centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnos.
- 2. Esta reserva de plaza está supeditada a que el alumno obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se le ha reservado plaza.
- 3. En el período del 1 al 15 de julio deberá formalizar la matrícula en el Centro de Enseñanza Secundaria. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.

ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE E.S.O.

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE SECUNDARIA

D./Dña	como padre/madre/tutor del alumno									
	actualmente matriculado en o	curso de en el Centro de Primaria:								
y con domicili	bilio en:									
Solicito que: Se a	: e aplique a mi hijo la prioridad para la obtención de plaza									
_ F] Ordinaria] Para alumnos inmigrantes o minorías étnicas con déficits sociales y/o o] Para alumnos con n.e.e. derivadas de situaciones personales.	culturales.								
	le los centros de Secundaria a los que está adscrito, por el orden siguiente: orden de prioridad y el número de hermanos si los tuviera, con indicación del c	curso en que están en cada centro):								
Prioridad	Centro de Educ.Secundaria Nº Herm.									
	Nota: No debe rellenarse las casillas de puntuación; son para ser cum	nplimentadas por los Consejos Escolares.								
	Fdo: El Padre/Madre o Tutor									
	os que acompaña a efectos de baremación: Certificado de empadronamiento o documentos justificativos del dom Documento justificativo de existencia de hermanos matriculados en el Documentos justificativos de la renta familiar. Certificado de discapacidad del alumno o de algún familiar que conviv Certificado acreditativo de la condición de familia numerosa. Documento acreditativo de existencia de enfermedad crónica que afec	l centro. va con él.								

Nota: En el caso de querer solicitar otro puesto en un centro distinto al asignado, participando en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos, podrá solicitar la devolución de estos documentos justificativos en el centro de Secundaria donde obtenga la reserva.

ANEXO V LISTA DE ALUMNOS QUE TIENEN RESERVA DE PLAZA EN EL CENTRO (E.S.O.)

Nº Ins.	Alumnos con reserva (Por orden alfabético)	Características de la reserva *	Centro donde obtiene nueva plaza
-			
		-	

^{*} Ordinaria = O

ANEXO VI

LISTA DE ALUMNOS QUE SOLICITAN EN EL PROCESO LIBRE DE ELECCIÓN DE CENTRO

Plazas disponibles:

Vacantes:

Plazas Reservadas:

SI Centro donde tiene reserva de	(*) plaza								
	Tot								
aremo	I۸								
on del ba	^								
Puntuación por aplicación del baremo	Λ								
ıtuación p	=								
Pur	=								
	_								
Alumnos solicitantes (Por orden de puntuación en el baremo)									
	i								

(*) Poner Si cuando se le adjudique plaza por existir vacante y dejar en blanco cuando no la obtenga.

ANEXO VII

IMPRESO DE RECOGIDA DE DATOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Centro:									digo:						
Localidad:							_Provin	cia:							
Nivel Educativo:	Titularidad:														
A rellenar sólo en los niveles y	y etapas :	sosten	idos co	n fond	los pú	blicos:									
1. INFANTIL Y	2ª CICLO INFANTIL						PRIMARIA								
PRIMARIA	1º		2°	3°			10			3°	4	ļ°	5°		6°
ü de Plazas Ofertadas								2°							
N° de solicitudes															
Nº de admitidos															
								,							
2. SECUNDARIA Y				E.S.O.				<u> </u>		-	BACHIL	LERAT	0		
BACHILLERATO	Por	Adscrip	oción	Por Admisión			4°	HUM y SOC.		CIENCIAS N y		TECNOLG.		ARTÍSTICO	
	1º	2º	3°	1º	2°	3°	<u> </u>	10	2°	1°	2°	10	2°	1°	2°
√o de Plazas Ofertadas															
√o de solicitudes						1									П
√o de admitidos															
						Nombr	.0.		I	<u> </u>	Nombro				
2 CICLOS DE E.D. DE	Nomb	Nombre:				Nombre: Nombre:									
3. CICLOS DE F.P. DE									1 00		Clave:		20		
3. CICLOS DE F.P. DE GRADO MEDIO	Nomb Clave	:		20		Clave:		1	20		1	0		20	
GRADO MEDIO				2°			1º		2°		1	0	-	2°	
GRADO MEDIO Nº de Plazas Ofertadas		:		2°					2°		1	0		2°	
GRADO MEDIO		:		2°					2°		1	0		2°	

El Director del Centro/El Titular